



Al contestar cite el No. 2021-07-002974

Tipo: Salida Fecha: 26/05/2021 05:02:21 PM
Trámite: 17815 - CÁLCULO Y FIJACIÓN DE HONORARIOS LIQUID
Sociedad: 900555161 - FRUTA LATINA D.W. S. Exp. 89108
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA
Destino: 3815026 - FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 650-000312

AUTO

Proceso

Liquidación por Adjudicación

Sujeto del Proceso

FRUTA LATINA DW S.A.S

NIT.

900555161

Liquidador

Fredy Arellano Tijera

Asunto

Por medio del cual se fijan honorarios por subsidio

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Auto No. 650-000967 del 10 de septiembre de 2018**, se resolvió admitir al proceso de reorganización empresarial a la sociedad **FRUTA LATINA D. W. S.A.S con NIT 900.555.161, con domicilio en Bocagrande Carrera 2 No. 07-100 en Cartagena - Bolívar**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

1.2. Mediante **Acta 2019-07-004531 de 16/09/2019**, se decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Reorganización Empresarial"** y se decretó la apertura del proceso de liquidación por adjudicación de la citada sociedad.

1.3. Mediante radicado No. 2020 - 07-000095 de 16/01/2020, liquidador de la concursada presentó al Despacho los gastos actualizados y el inventario valorado de la sociedad FRUTA LATINA DW S.A.S. En Liquidación por Adjudicación

1.4. Mediante Auto 650-000311 del 20/08/2020 Rad. 2020-07-004228 se reconoce gastos actualizados y aprueba inventario valorado por valor de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. "En Liquidación por Adjudicación"** por valor \$83.600.582.00



1.5. Mediante radicado No. **2020-02-018426 de 25/09/2020**, el auxiliar de justicia **FREDY ARELLANO TIJERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.026, en calidad de Liquidador de la sociedad solicitó se la fijación de honorarios por subsidio-

II. CONSIDERACIONES

2.1. El Despacho indica que para la fijación de los honorarios por subsidios del liquidador, se dará aplicación al artículo 39 del Decreto 065 de 20 de enero de 2020, que modificó el artículo 2.2.2.11 de la sección 7 del capítulo 11 del título 2 de parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, respecto de la fijación de honorarios bajo la modalidad de subsidio

2.3. Ahora bien, como quiera que la concursada no cuenta con activos superiores a doscientos (200) SMLMV, el pago de los honorarios del auxiliar de la justicia se dará mediante el mecanismo de subsidio en cumplimiento a lo dispuesto en la norma mencionada

2.4. Que revisadas las etapas procesales agotadas en el proceso de liquidación de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”** se encontró que **FREDY ARELLANO TIJERA** en su calidad de liquidador cumplió con las funciones previstas para tal fin en la ley 1116 de 2006.

2.5. Por lo expuesto, el Despacho solicito a la Secretaría General de esta entidad el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la Superintendencia de Sociedades, por valor de **\$18.170.520.00**, asignados mediante Certificado de disponibilidad No. 20421 , notificado a este Despacho mediante Memorando 534-002495 del 15/03/2021, y se ordenará su pago, una vez se decrete la terminación del proceso de liquidación judicial y se apruebe la rendición final de cuentas del auxiliar de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Intendente Regional de Cartagena (E) de la Superintendencia de Sociedades, en su calidad de juez concursal.

RESUELVE

}

PRIMERO.- RECONOCER el subsidio por concepto de honorario por subsidio definitivos a favor del doctor **FREDY ARELLANO TIJERA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.815.026 por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$18.170.520.00)**, como liquidador de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”** con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Parágrafo: Que la Secretaria General de esta Superintendencia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20421 correspondiente al auxilio de honorarios al liquidador de la concursada.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el auto que apruebe la rendición final de cuentas de la sociedad concursada se procederá a **AUTORIZAR** el pago del subsidio al doctor **FREDY ARELLANO TIJERA**, liquidador de la sociedad **FRUTA LATINA DW S.A.S. “En Liquidación por Adjudicación”**



TERCERO. La presente notificación se hace conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100 - 00 1101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandavirtual/#!/app/procesos>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANIO ANTONIO MADERA VARGAS
Intendente Regional Cartagena (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION